



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Resolución N° 96/2020

Expte. N° 519/2019

Buenos Aires, 13 de Febrero, 2020

Visto que por las presentes actuaciones tramita la adquisición de un cardiodesfibrilador multifunción con destino a la Oficina de Asistencia Sanitaria; y

Considerando:

Que de acuerdo a la autorización conferida mediante resolución n° 2215/2019 (conf. fs. 44) la Dirección de Administración convocó la licitación pública, efectuando las publicaciones ordenadas los días 04 y 05 de septiembre de 2019 (conf. fs. 51 y 52), e incluyéndose fs. 82/149 su acta de apertura y las ofertas recibidas; como así también fs. 160 el cuadro comparativo de precios.

Que a fs. 164 la citada Dirección informa que las firmas que presentaron cotización no han sido pasibles de penalidad con motivo de contratos celebrados con el Poder Judicial de la Nación.

Que a fs. 196 la Comisión de Preadjudicaciones, contemplando el informe agregado a fs. 194 por la Oficina de Asistencia Sanitaria de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, emitió el dictamen n° 263/19.

Que se ha cumplido con la publicación establecida por el artículo 61, inciso 78°) del decreto 5720/72 (ver fs. 199), y vencido el plazo no se han producido impugnaciones.

Que a fs. 202 ha tomado debida intervención la Asesoría Jurídica de la Dirección Jurídica General, emitiendo opinión favorable.

Que dicho procedimiento encuadró en el artículo 55° del régimen establecido en el decreto n° 5720/72 adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n° 1562/2000).

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Desestimar -por precio no equitativo- la oferta n° 1 "CENTRO

DE SERVICIOS HOSPITALARIOS S.A.”

2º) Desestimar la oferta n° 2 “TECNOIMAGEN S.A.” por no ajustarse técnicamente a lo requerido en el pliego de bases y condiciones - marcapasos no invasivo y saturómetro de pulso-.

3º) Declarar fracasada la presente licitación pública n° 383/19 por falta de ofertas admisibles y convenientes, y autorizar a la Dirección de Administración a realizar los trámites necesarios a fin de lograr su provisión.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, y gírese a la Dirección de Administración.

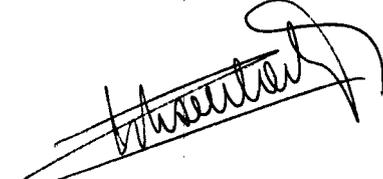
MCC.

S.G.A.

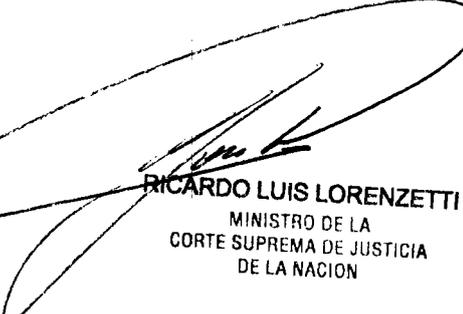
M.G.

D.A.

SUB. COM.



CARLOS FERNANDO ROSENKRANTZ
PRESIDENTE DE LA CORTE
SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


ELENA E. HIGHTON DE NICOLASCO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


RICARDO LUIS LORENZETTI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION